



Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Sociedad anónima, aprobada por Real decreto de 18 de diciembre de 1858

SERIE DE 39.357 OBLIGACIONES DE 500 PESETAS CADA UNA, CON 3 POR 100 DE INTERÉS

pagaderas solamente en pesetas y en el Reino, creadas de conformidad con la ley de 2 de marzo de 1917 para substituir a las que quedaban en circulación, sin amortizar, de las 50.000 obligaciones, pagaderas en pesetas o francos, emitidas por escritura de 8 de agosto de 1885, otorgada ante el Notario de Madrid D. José García Lastra, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Corte al folio 119 del tomo 819, finca número 2.739, inscripción 5.^a

Las obligaciones de la presente serie han sido creadas por escritura pública otorgada en Madrid a 12 de diciembre de 1917, ante el Notario D. Modesto Conde Caballero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Corte, al tomo 982 general del Archivo, 170 de la Sección 2.^a, folio 241, finca número 512 duplicado, inscripción 7.^a, y en el Registro Mercantil al tomo 89 de Sociedades, folio 180, hoja número 75, inscripción 31, y se denominan, como aquellas a que substituyen, de

CUARTA SERIE NORTE

con cuarta hipoteca especial y expresa sobre las líneas de Madrid a Irún y de Venta de Baños a Alar del Rey.

OBLIGACIÓN AL PORTADOR DE 500 PESETAS

N.º **000676**

reembolsable por sorteos anuales, en el plazo máximo de 72 años, a contar de 1.º de julio de 1888, conforme al cuadro de amortización del dorso, pudiendo la Compañía anticipar la amortización.

INTERÉS ANUAL: 15 PESETAS

pagadero por semestres, en 1.º de enero y 1.º de julio, en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Las obligaciones designadas por el sorteo para su reembolso en que falten cupones de vencimientos posteriores a dicho sorteo, serán reembolsadas con deducción del importe de los mismos.

UN ADMINISTRADOR,

Madrid, 12 de diciembre de 1917.

UN DELEGADO DEL CONSEJO,

Antonio Borvega

[Signature]

Los derechos de timbre del título primitivo fueron satisfechos el 2 de septiembre de 1885, según talón de cargo número 132 del Diario de Contaduría y 133 del de Tesorería de la Contaduría de Hacienda de la provincia de Madrid, hallándose exento de tributación el presente título, que substituye al primitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, párrafo a), de la ley de 2 de marzo de 1917, y acuerdo de la Dirección General del Timbre de 27 de marzo de 1918, publicado en la "Gaceta de Madrid", de 1.º de abril del mismo año.

J.G.

BERNARDO RODRIGUEZ MADRID

COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 101 101.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1936 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 100 100.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1935 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 99 99.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1935 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 98 98.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1934 en Madrid, Barcelona y Bilbao.
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 97 97.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1934 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 96 96.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1933 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 95 95.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1933 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 94 94.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1932 en Madrid, Barcelona y Bilbao.
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 93 93.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1932 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 92 92.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1931 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 91 91.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1931 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 90 90.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1930 en Madrid, Barcelona y Bilbao.
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 89 89.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1930 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 88 88.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1929 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 87 87.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1929 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 86 86.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1928 en Madrid, Barcelona y Bilbao.
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 85 85.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1928 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 84 84.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1927 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 83 83.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1927 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 82 82.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1926 en Madrid, Barcelona y Bilbao.
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 81 81.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1926 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 80 80.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1925 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 79 79.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1925 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 78 78.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1924 en Madrid, Barcelona y Bilbao.
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 77 77.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1924 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 76 76.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1923 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 75 75.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1923 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 74 74.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1922 en Madrid, Barcelona y Bilbao.
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 73 73.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1922 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 72 72.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1921 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 71 71.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de enero de 1921 en Madrid, Barcelona y Bilbao.	COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA Obligación de CUARTA SERIE NORTE Núm. 000676 70 70.º cupón de interés, de pesetas 7,50, pagadero el 1.º de julio de 1920 en Madrid, Barcelona y Bilbao.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE 50.000 OBLIGACIONES

Extracto de la escritura de emisión, otorgada en Madrid en 8 de agosto de 1885.

1.º Emite 50.000 obligaciones al portador, de 475 pesetas o 500 francos, con numeración correlativa del 1 al 50.000, que llevarán la fecha de 1.º de julio de 1885, con interés de 3 por 100 anual, importante al año 14,25 pesetas o 15 francos, pagadero semestralmente en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año, a partir del 1.º de enero de 1886, y amortizables por sorteos anuales que comenzarán en 1.º de julio de 1886 y concluirán en igual día y mes de 1957.
2.º Que en garantía de las mencionadas obligaciones se constituye cuarta hipoteca especial y expresa sobre las líneas de Madrid a Irún y de Venta de Baños a Alar del Rey y los rendimientos líquidos de las mismas, garantizando además dichas 50.000 obligaciones la Compañía del Norte

Extracto de la ley de 2 de marzo de 1917.

ARTÍCULO 1.º En atención a las excepcionales circunstancias actuales, se autoriza al Gobierno

ART. 8.º para aplicar por ahora como leyes del Reino, sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente acuerden las Cortes, los proyectos de ley que a continuación se mencionan

a) El de exención de las Sociedades que explotan negocios en España, del pago de derechos reales y de timbre para la domiciliación de sus valores en el Reino, aplicando el dictamen emitido por la Comisión correspondiente en 6 de octubre de 1916.

Extracto del dictamen de la Comisión de Presupuestos de 6 de octubre de 1916.

ARTÍCULO 1.º Estarán exentos de los impuestos de derechos reales y de timbre todos los actos y documentos mediante los cuales las Sociedades y Compañías poseedoras de negocios en España realicen la conversión o variación de los títulos de sus acciones y obligaciones, a los efectos de que puedan ser satisfechos exclusivamente en pesetas y en el Reino los dividendos o intereses actualmente pagaderos en moneda extranjera.

Resolución de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 12 de mayo de 1917.

En conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración, la Junta general acuerda autorizarle para convertir en títulos pagaderos únicamente en España y en pesetas los que, pagaderos en pesetas o moneda extranjera, tiene actualmente

AÑOS	NÚMERO DE TÍTULOS		AÑOS	NÚMERO DE TÍTULOS	
	En circulación.	Reembolsables en 1.º de julio.		En circulación.	Reembolsables en 1.º de julio.
1886	50.000	203	1922	37.173	588
1887	49.797	209	1923	36.585	605
1888	49.588	215	1924	35.980	623
1889	49.373	222	1925	35.357	642
1890	49.151	228	1926	34.715	661
1891	48.923	235	1927	34.054	681
1892	48.688	242	1928	33.373	701
1893	48.446	249	1929	32.672	723
1894	48.197	257	1930	31.949	744
1895	47.940	265	1931	31.205	766
1896	47.675	272	1932	30.439	790
1897	47.403	281	1933	29.649	813
1898	47.122	289	1934	28.836	837
1899	46.833	298	1935	27.999	863
1900	46.535	307	1936	27.136	889
1901	46.228	316	1937	26.247	915
1902	45.912	325	1938	25.332	943
1903	45.587	335	1939	24.389	971
1904	45.252	345	1940	23.418	1.000
1905	44.907	355	1941	22.418	1.030
1906	44.552	366	1942	21.388	1.061
1907	44.186	377	1943	20.327	1.093
1908	43.809	388	1944	19.234	1.126
1909	43.421	400	1945	18.108	1.159
1910	43.021	412	1946	16.949	1.194
1911	42.609	424	1947	15.755	1.230
1912	42.185	437	1948	14.525	1.267
1913	41.748	450	1949	13.258	1.304
1914	41.298	464	1950	11.954	1.344
1915	40.834	478	1951	10.610	1.384
1916	40.356	492	1952	9.226	1.426
1917	39.864	507	1953	7.800	1.469
1918	39.357	522	1954	6.331	1.513
1919	38.835	538	1955	4.818	1.558
1920	38.297	554	1956	3.260	1.605
1921	37.743	570	1957	1.655	1.655
	Al frente	12.827	Total...		50.000

en circulación de las emisiones que se indican a continuación, substituyendo por otros nuevos, si lo estimare conveniente, los títulos actuales. A saber:
4.ª serie Norte.

Acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, fecha 29 de septiembre de 1917.

El Consejo, en virtud de la autorización que le fué concedida por la Junta general de accionistas celebrada el 12 de mayo último, para la domiciliación en España de los valores de la Compañía pagaderos en moneda española o extranjera, ha tomado el siguiente acuerdo:

1.º Proceder a la domiciliación en España de los valores de la Compañía que a continuación se expresan, cuyos tenedores se muestren conformes con ella:
4.ª serie Norte.

2.º Como consecuencia de lo anteriormente indicado, limitar a España el lugar del pago de amortización e intereses de los expresados valores, y a pesetas la moneda en que aquél ha de efectuarse.

Estipulaciones de la escritura pública otorgada en Madrid a 12 de diciembre de 1917.

1.ª La Compañía domicilia en España el pago de la amortización y de los intereses de las obligaciones al portador con cuarta hipoteca especial y expresa sobre las líneas de Madrid a Irún y de Venta de Baños a Alar del Rey, emitidas por escritura pública fecha 8 de agosto de 1885, en número de 50.000, de las cuales, después del sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de 1.º de julio de 1917, sólo restan en circulación 39.357.

2.ª Como consecuencia de la domiciliación expresada el capital nominal de cada una de dichas obligaciones

será exclusivamente de 500 pesetas, y el interés de 3 por 100 anual importará 15 pesetas, siendo cada

cupón semestral de 7,50 pesetas y el lugar del pago, tanto de la amortización como de los intereses, Madrid, Barcelona y Bilbao.

7.ª Queda en todo su vigor la escritura otorgada con fecha 8 de agosto de 1885, y, en su consecuencia, la hipoteca que mediante ella fué constituida sin más variación que la que resulta de las precedentes cláusulas, respecto de las obligaciones de que se trata.

